

Santiago, 26 de febrero de 2024

Antecedentes: Su Oficio N° 5 de fecha 24 de enero de 2024.

Materia: Responde al tenor de lo solicitado.

De : Comisión para el Mercado Financiero

SEÑOR Presidente de la CEI 41, 42;43

A : Comisión Especial Investigadora 41, 42 y 43 sobre Eventuales irregularidades en Servicio de Impuestos Internos y Comisión para el Mercado Financiero

Hacemos referencia al oficio de los antecedentes, que pasamos a responder conforme a su tenor:

1. *“Si hubo denuncias, investigaciones y los resultados de estas, respecto de las empresas Factoring Factop y corredora de bolsa STF. En caso de existir, se informe también, quiénes eran los funcionarios encargados de tales investigaciones.”*

Con relación a la empresa de factoring Factop SpA, se debe señalar que se trata de una entidad no fiscalizada ni regulada actualmente por la CMF. Por ello, no se ha iniciado investigación alguna respecto de dicha entidad.

Respecto de STF Capital Corredora de Bolsa S.A., como se informó a esa Comisión Investigadora en presentación del 8 de enero de 2024, la CMF realizó su supervisión y posterior investigación sancionatoria de modo proactivo, esto es sin que mediara denuncia o reclamo externo. En efecto, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, la CMF constató que los estados financieros de STF Capital CB a diciembre 2022 no estaban auditados y, además, revelaban un incumplimiento de requisitos patrimoniales.

La supervisión aludida fue desarrollada por el equipo de la Dirección General de Supervisión Prudencial y la investigación sancionatoria por la Unidad de Investigación de la CMF. Correspondió al Consejo de la CMF la adopción de medidas de suspensión de la entidad y de resolución del proceso sancionatorio, contando con la asesoría de la Dirección General Jurídica de la CMF.

Como resultado de estos procesos, con fecha 8 de agosto de 2023, el Consejo de la CMF resolvió el proceso sancionatorio, cancelando la inscripción de STF Capital CB e imponiendo multas de UF 13.500 a STF CB, de UF 10.800 a Luis Flores, UF 9.000 a Ariel Sauer y UF 9.000 a Daniel Sauer, junto con inhabilidad por 5 años para ejercer como director o ejecutivo principal de firmas fiscalizadas por CMF. Cabe agregar que las sanciones contra STF Capital CB y don Luis Flores se encuentran en revisión judicial, mientras que las sanciones contra don Ariel Sauer y don Daniel Sauer no fueron objeto de

recurso alguno.

2. *“Si se han iniciado investigaciones internas, para determinar la veracidad y posibles responsables, de los hechos denunciados en los audios que dieron origen a la formación de esta comisión.”*

Como se indicó a esa Comisión en presentación del 8 de enero de 2024, el Consejo de la CMF, en sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2023, acordó respaldar la decisión privativa de la Presidenta, quien, como Jefa de Servicio, instruyó una investigación interna destinada a determinar eventuales infracciones administrativas al interior de la Comisión relacionadas con lo relatado en el audio y que habían sido denunciados al Ministerio Público. Lo anterior, en concordancia con lo propuesto por el Fiscal de la Unidad de Investigación.

Luego, el 16 de noviembre de 2023, la Jefa de Servicio designó como fiscal instructor de la investigación interna al Comisionado Beltrán de Ramón, quien ingresó a la CMF el pasado 31 de octubre de 2023. De este modo, la indagación destinada a determinar eventuales responsabilidades es conducida por un funcionario del mayor nivel jerárquico dentro de la institución y que no formaba parte de ella cuando ocurrieron los hechos a investigar.

Esta investigación interna es un proceso reservado y quien lo instruye actúa con plena independencia y está facultado para realizar todas las diligencias que estime necesarias mientras se desarrolla la investigación, la que a la fecha del presente Oficio no ha concluido.

3. *“Si se han realizado denuncias ante el Ministerio Público por los delitos de soborno, cohecho y falsificación que pudiesen existir, debido a las irregularidades suscitadas al interior de esa institución.”*

Como se ha informado a esa Comisión, el Consejo de la CMF, en sesión extraordinaria de 15 de noviembre de 2023, acordó presentar denuncia al Ministerio Público por eventuales infracciones a lo prescrito en los artículos 248 bis, 249 y 250 del Código Penal, la cual fue remitida esa misma jornada al Fiscal Nacional del Ministerio Público. Lo anterior, en concordancia con lo propuesto por el Fiscal de la Unidad de Investigación.

Con posterioridad a dicha denuncia, se ha proporcionado información complementaria al Ministerio Público, producto del proceso de revisión interna que ha desarrollado la CMF al respecto.

Saluda atentamente a Usted.



Solange Michelle Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero